

BOLETÍN DE DERECHOS HUMANOS #3

En dos días de movilización nacional, el panorama en materia de derechos humanos no es alentador: Acciones cívico-militares y paramilitares para impedir la protesta, campañas de desprestigio, falsas acusaciones contra la movilización, discursos de odio, criminalización del movimiento popular promovido desde altas instancias del Gobierno Nacional, militarización y tratamiento de guerra a la protesta. **Un viejo repertorio represivo, que en el actual contexto (nacional y mundial) genera importantes preocupaciones.**

El 15 de octubre de 2025, el segundo día de movilización -la violencia estatal contra la protesta fue en aumento. En el presente informe, se documentan y analizan, desde una perspectiva de derechos humanos, las situaciones reportadas desde los distintos puntos de movilización a nivel nacional:

1- Reafirmación de discursos de criminalización y señalamientos contra la protesta social

Las declaraciones públicas del ministro del Interior Armando Benedetti, señalando que detrás de las protestas “hay estructuras criminales”, en lugar de ser objeto de retractación fueron reafirmadas por el funcionario, el 15 de octubre ante los medios de comunicación, en los que afirmó que acusaciones se basan en “informes de inteligencia”, que “... ellos no venían a negociar, venían a 'calentar el ambiente' de convivencia. Eso no lo hace alguien que quiere negociar. Es claro que ahí tienen que ver estructuras delincuenciales...” y culmina su discurso con la advertencia:

“No me voy a retractar. Como sigan esas prácticas, me imagino que cada mandatario local o ente territorial, en su libre albedrío, van a proceder, a reaccionar ante esas acciones violentas”.

El Gobierno Nacional, ha desconocido los lineamientos y límites constitucionales establecidos en la jurisprudencia nacional e internacional sobre la materia, en la cual se ha destacado que los funcionarios públicos -como Benedetti- al realizar sus pronunciamientos:

...están sometidos a ciertas limitaciones en cuanto a constatar en forma razonable, aunque no necesariamente exhaustiva, los hechos en los que fundamentan sus opiniones, y deberían hacerlo con una diligencia aún mayor a la empleada por los particulares, en atención al alto grado de credibilidad de la que gozan y en aras a evitar que los ciudadanos reciban una versión manipulada de los hechos. Además, deben tener en cuenta que en tanto funcionarios públicos tienen una posición de garante de los derechos fundamentales de las personas y, por tanto, sus declaraciones no pueden llegar a desconocer dichos derechos” (Corte I.D.H., Caso Apitz Barbera y otros (“Corte Primera de lo Contencioso Administrativo”) vs. Venezuela. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Párr 131. Citado por Corte Constitucional, Sentencia T-155-2019)



Las manifestaciones del ministro contra la movilización revisten de alta gravedad y:

- **Carecen de sustento fáctico:** El funcionario señala que su acusación se fundamenta en informes de inteligencia, los cuales **por mandato legal carecen de valor probatorio** (Ver Ley estatutaria 1621 de 2013, art.35). Esta disposición fue encontrada ajustada a la constitución en la Sentencia C-392 de 6 de abril de 2000 y ha sido defendida en reiterada jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.
- **Desconoce la posición de garante.** Como ministro del interior, Benedetti ostenta la condición de garante de derechos fundamentales como la presunción de inocencia y **a la protesta social** y expone a lxs manifestantxs a agresiones directas de la fuerza pública, así como a nuevas intervenciones cívico-militares y paramilitares, como la promovida por el Gobernador de Santander el pasado 13 de octubre de 2025.

No puede pasarse por alto que, tras su visita a Colombia (2021) durante el Levantamiento Popular reiteró -a propósito de declaraciones similares realizadas por funcionarios del Gobierno de entonces- la CIDH le recomendó al Estado:

Promover el estándar interamericano según el cual **los funcionarios públicos tienen el deber de abstenerse de realizar declaraciones que estigmaticen o inciten a la violencia contra las personas que participan de las manifestaciones y protestas...** [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_cidh_Colombia_spA.pdf].

Dicha preocupación, tiene razón de ser en el impacto de estos discursos y narrativas -promovidas institucionalmente- contra la protesta, en el imaginario colectivo; máxime en los contextos de persecución y represión estatal y paraestatal que afrontan amplios sectores de las comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes, estudiantiles, etc, en Colombia actualmente (justamente, una de las problemáticas que se pretenden visibilizar y denunciar en la presente movilización)

1- Amañada aplicación de los protocolos de Protesta

El Decreto 003 de 2021 o “*Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACÍFICA CIUDADANA"*”, definió, entre otros aspectos, los Principios de la actuación de las autoridades de policía en manifestaciones públicas, en los cuales se enlista: **la primacía del diálogo y la mediación; la garantía de no discriminación y no estigmatización y de respeto de la dignidad humana y los derechos humanos**, etc.



Este Decreto se expidió por el Gobierno Nacional, en cumplimiento de la Sentencia de Tutela de segunda instancia STC-7641-2020 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en la cual, en la cual se enfatizó en la necesidad de abordar problemáticas propias de los contextos de protestas, precisando que:

*Para tal efecto, se hará énfasis en conjurar, prevenir y sancionar la (i) intervención sistemática, violenta y arbitraria de la fuerza pública en manifestaciones y protestas; (ii) **"estigmatización" frente a quienes, sin violencia, salen a las calles a cuestionar, refutar y criticar las labores del gobierno;** (iii) **uso desproporcionado de la fuerza, armas letales y de químicos;** (iv) detenciones ilegales y abusivas, tratos inhumanos, crueles y degradantes; y (v) ataques contra la libertad de expresión y de prensa.*

Contrario a las disposiciones, lineamientos y presupuestos brevemente expuestos, observamos un claro incumplimiento de estos, evidenciados en los siguientes hechos y eventos/situaciones:

2.1. Agotamiento formal del diálogo / Falta de interés genuino el diálogo

Tanto la acción cívico-militar y paramilitar promovida por el Gobernador de Santander (13 de octubre de 2025), como los señalamientos del ministro Benedetti contra la protesta social (14 y 15 de octubre de 2025), evidencian un incumplimiento del principio de primacía del diálogo durante la protesta:

- El Gobernador de Santander incumplió este principio de actuación, al promover y permitir el ataque a la movilización y celebrar las violaciones a los derechos humanos cometidas contra las y los manifestantes. Recuérdese que previo a ello, en Confinos Santander, la Policía, el Ejército y civiles arribaron al lugar donde se encontraban las comunidades, tomaron fotografías y sin activar el Decreto 003-2021 se retiraron para dar paso a la intervención cívico-militar y paramilitar contra la población.
- Por su parte, el Gobierno Nacional lo hace, cuando públicamente expresa que los manifestantes “*no venían a negociar*” sino a “*'calentar el ambiente' de convivencia*”, asumiendo de entrada una postura con la cual se busca discursivamente trasladar la responsabilidad de un diálogo infructuoso, a las y los manifestantes y dar vía libre a uso de la fuerza contra la protesta.

Difícilmente se puede promover un diálogo genuino, mientras se emiten discursos públicos que buscan deslegitimar las razones de la protesta y criminalizar a las y los manifestantes.



2.2. Priorización de la violencia estatal y para-estatal

Los hechos constatados en cada punto de la movilización nacional, da cuenta de la priorización de la violencia estatal:

⇒ Vía Medellín- Quibdó: Omisión del principio de primacía del diálogo

Tras dos días de movilización en la vía Medellín- Quibdó, ninguna institución o entidad departamental o municipal, así como tampoco el ministerio público ha hechos presencia en el lugar, con el propósito de escuchar las inconformidades que motivan a las comunidades a movilizarse. No obstante, se ha ejercido vigilancia a la protesta a través de drones.

Esta omisión potencia las conflictividades que surgen de los derechos en tensión durante la protesta, que se resuelven en el actual contexto a través de expresiones de violencia, como ocurre en este punto, en el que el gremio camionero emitió un comunicado por redes sociales, reproduciendo los señalamientos falsos contra la movilización.

⇒ La Delfina, Buenaventura / Sombrerillo: Violencia represiva sin diálogo

El 15 de octubre de 2025, la Policía Nacional (GOES y UNDMO/ESMAD) reprimió violentamente con armas de fuego (9mm y fusiles) una movilización pacífica de comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas en el punto La Delfina, Buenaventura. La movilización, iniciada el 14 de octubre, se desarrollaba de forma pacífica y con disposición al diálogo y ya había sido objeto de actos de hostigamientos militares.

Las comunidades en este punto protestan por el reiterado incumplimiento de acuerdos previamente pactados con entidades estatales como la Agencia Nacional de Tierras, varios Ministerios, -como por ejemplo Ambiente, Cultura e Interior-, la Unidad Nacional de Protección, la Unidad para las Víctimas, la Gobernación del Valle del Cauca y varias alcaldías.



⇒ En la UARIV, Bogotá

Desde su llegada al punto, el 14 de octubre de 2025, a las Comunidades se les informó que probablemente el jueves serían escuchadas por el director de la Unidad. Pese a ello, en el Complejo Logístico San Cayetano ha permanecido agentes de la UMNDO y la SIJIN; tomando fotografías, y hostigando la movilización.

El 15 de octubre de 2025, la UMDO/ESMAD, ingresó a uno de los edificios, con la colaboración de la vigilancia privada del Complejo, lo que hace temer posibles ataques. Se advierte que buena parte de las y los manifestantes, son personas de la tercera edad-

Durante todo el día una camioneta de vidrios polarizados estuvo parqueada al frente de las instalaciones de la UARIV, desde la cual al parecer se están tomando fotografías de las personas que participan de la protesta.

⇒ En Besote Cesar, Ruta del Sol

Como se indicó en el Boletín de DH No. 2, las organizaciones de derechos humanos que acompañan la movilización y las comunidades reportaron el 15 de octubre, que en el punto se ha presentado un patrón de hostigamiento y vigilancia por parte del Ejército y la Policía Nacional; con despliegue visible de tanquetas militares, retenes policiales y requisas. Así como la presión a las comunidades para que digan que detrás de la jornada está la insurgencia.

El 15 de octubre, se documentaron múltiples sobrevuelos de drones sobre el lugar de la concentración y el uso de una avioneta exploradora dando vueltas sobre el sitio.

Asimismo, las comunidades detectaron a dos individuos de civil, presuntos integrantes de la SIJIN, con documentos del Huila, que intentaron cruzar por el lugar de la concentración sin justificación alguna.

⇒ Continuidad de Perfilamientos e inteligencia ilegal contra la movilización

En todos los puntos de la movilización se siguió reportando la presencia de civiles realizando tomas fotográficas a las y los manifestantes.



⇒ **Violencia de pobladores contra manifestantes**

Tras los señalamientos públicos infundados del Gobierno Nacional contra la movilización, en varios puntos de la protesta se han reportado agresiones directas de civiles tales como: Insultos contra manifestantes, acusaciones faltas, exigencias de “plomo” o “mano dura” hacia la población movilizada.

Asimismo, se han identificado expresiones racistas contra las comunidades indígenas, a través de reclamaciones y gritos en los que piden a quienes participan en la protesta *que se devuelvan a su tierra* pues en Bogotá no tiene nada que hacer, más que afectar los *derechos ciudadanos*. Hechos de este tipo se presentaron en varios momentos del día frente al Refugio instalado en la sede del Ministerio del Interior.

De otro lado, las comunidades indígenas que se encuentran en la carretera Medellín – Quibdó, fueron acusados por el gremio camionero, de estar *“coordinados y patrocinados x personas desconocidas en el departamento que dicen que reciben orden desde la ciudad de Bogotá”* (comunicado 15 de octubre de 2025)

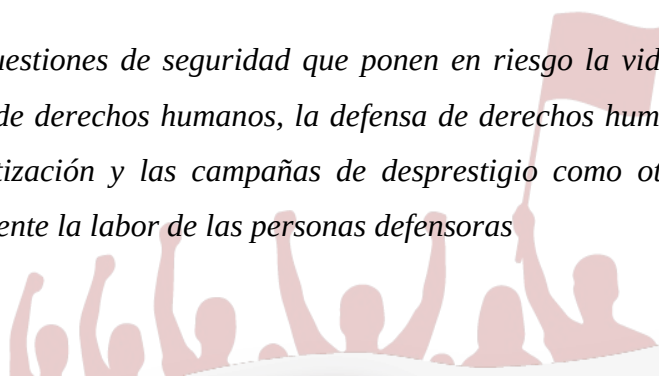
En las redes sociales abundan los mensajes de odio contra la movilización, en las que no sólo se replican las falsas acusaciones promulgadas por el Gobierno Nacional, sin que se pide “cárcel”, “bala”, represión contra la protesta y quienes participan en ella-.

2- Perfilamientos, señalamientos y criminalización de defensores/as de derechos humanos

Como se viene señalando en boletines anteriores, la criminalización y ataques contra defensores/as de derechos humanos y del territorio, ha sido otra de las modalidades represivas evidenciadas en esta jornada de movilización.

En el Informe sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia (2019), entre otros, la CIDH expresó sus preocupaciones por los actos de hostigamientos, intimidación (que incluyen seguimientos y toma de fotografías por sujetos desconocidos), amenazas y ataques contra la integridad personal, que “tienen como finalidad disminuir la capacidad de acción de las personas defensoras de derechos humanos”. Señaló además que

134. Aunado a las cuestiones de seguridad que ponen en riesgo la vida e integridad personal de personas defensoras de derechos humanos, la defensa de derechos humanos en Colombia enfrenta asimismo la estigmatización y las campañas de desprestigio como otros de los obstáculos que impide ejercer libremente la labor de las personas defensoras



La CIDH advirtió igualmente que “...los señalamientos y la estigmatización contra personas defensoras de derechos humanos **deslegitiman y desacreditan la labor de estos actores sociales e incrementan su vulnerabilidad...**” Y recordó las preocupaciones expuestas por el Relator Especial de Naciones Unidas sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las que indicó que: “[e]tiquetar a los defensores y defensoras de los derechos humanos como guerrilleros de este o aquel grupo, terroristas, anti-desarrollo o informantes (llamados “sapos”) **aumentan gravemente su exposición a riesgos y violaciones a sus derechos**”.

Durante la jornada nacional de movilización, se han identificado distintas formas de ataque contra defensores/as, tales como:

- a) Agresiones físicas, psicológicas y violencias basadas en género, durante los acompañamientos en las movilizaciones (Ver Boletín # 1)
- b) Señalamientos públicos en los cuales se les refiere como “supuestos defensores” y se les asocia con presuntos propósitos delictivos. Después de la acción cívico-militar y paramilitar contra la movilización en Santander, circuló una publicación con la fotografía de un abogado defensor de derechos humanos que acompañó la jornada, bajo el titular: “Grupos disfrazados de defensores de DD.HH. están intentando tomar fincas ilegalmente. Productores alertan sobre esta peligrosa táctica para invadir tierras”
- c) En este mismo contexto, en las redes sociales y grupos de WhatsApp circuló un mensaje en el que se anima públicamente a “sacar de la región” (departamento de Santander) a un dirigente agrario y campesino representante del comité Departamental de reforma agraria de Santander.
- d) En el Departamento del Chocó también están circulando en grupos de WhatsApp informaciones falsas en las que señalan a un defensor de derechos humanos (con su fotografía y nombre) que acompañó la movilización, de estar subordinado y financiado *por personas de Bogotá*.

Por lo anterior, se advierte que las y los defensores de derechos humanos que han ejercido su labor durante esta movilización han sido puestos en alto riesgo.



Conclusiones y exigencias:

La jornada de protesta, las y los manifestantes y lxs defensores de derechos humanos que han ejercido su labor en la movilización se encuentran en alto riesgo.

Ante la realidad identificada en materia de derechos humanos se hace URGENTE y NECESARIO que el Gobierno Nacional adopte medidas preventivas, de protección y garantía a la protesta social y cumpla con la normativa que conmina a las autoridades a priorizar el diálogo para resolver las causas que dieron lugar a la protesta, en lugar de arrasar con los puntos de concentración bajo el uso de la fuerza, poniendo en riesgo la vida y la integridad de las personas que están ejerciendo este derecho.

Se asuman con responsabilidad las medidas de no criminalización y señalamientos contra la protesta, los manifestantes y las y los defensores de derechos humanos. Por lo tanto, se reitera la exigencia de retractación a los funcionarios que han emitido pronunciamientos públicos falsos que promueven la violencia contra la población movilizada.

Se exige la desmilitarización inmediata de la protesta social, como garantía fundamental para el ejercicio de este derecho de las comunidades.

